

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 18 de febrero de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto (ITER 61825) de instalación seccionamiento teledemandado en apoyo N°51 a sustituir en LAMT 15kV "San\_Pedro" (L00685-016) ubicado en Palacio de San Pedro. T.M. San Pedro de Manrique (provincia de Soria). Expediente IE/AT/40-2019.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El día 7 de agosto de 2019 tiene entrada en este Servicio Territorial solicitud por parte de la empresa Ingeniería Aplicada Gevs, S.L., en representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) de la instalación referenciada.

En fecha 22 de agosto de 2019 se recibe comunicación de cambio de denominación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la cual pasa a denominarse Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

En fecha 5 de noviembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 29.11.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Diputación Provincial de Soria y al Ayuntamiento de San Pedro Manrique, cuya contestación ha sido remitida al titular, el cual da su conformidad con fecha 30 de enero de 2020.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 17 de febrero de 2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

BOPSO-30-13022020



Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de julio de 2019 y visado nº VIZA194712 de fecha 15/07/2019 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Espinosa Fernández, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de seccionamiento telemandado en apoyo nº 51 de la línea aérea de media tensión 15 kV "San\_Pedro" (L00685-016) existente, situado en parcela 9027, pol. 8 en T.M. de San Pedro Manrique (Soria) (ITER 61825), debajo de la traza de dicha línea.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

BOPSO-30-13032020



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 19 de febrero de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

561

BOPSO-30-13022020